

SALLIQUELO, 19 DE ENERO DE 1.989.-

CONSIDERANDO:

Que la misma situación ocurre con los diversos barrios que integran nuestra ciudad, Que ello implica la necesidad de sancionar una medida que tienda regularizar totalmente la denominación de esas áreas de nuestra Comunidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Reafírmase con la promulgación de la presente Ordenanza la designación de los siguientes barrios de nuestra ciudad: I) Barrio Quinta La Manuela a las manzanas 13ª,13b,13c y 13d, II) Barrio Parque La Luna a las manzanas 24ª,24b, 24c y 24d, III) Barrio San Francisco a las manzanas 50ª y 50b, IV) Barrio Los Olmos a las manzanas 44ª, 44b, 44c, 44f, 44k y 44 m, V) Barrio San Juan a las manzanas 120ª, 120b, 120c, 123ª, 123b, 123c, 123d,123e y 123f.-----

ARTICULO 2º).- Forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I, el plano de la localidad donde se indican los aludidos barrios.-----

ARTICULO 3º).- Remítase copia de la presente con sus anexos a todos los establecimientos educacionales de nuestro Distrito, para información de la comunidad educativa.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 493/89.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-